



APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA "CONTR. E  
INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA"

3404

Chillán Viejo, 27 NOV 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por la Dirección Desarrollo Comunitario para la licitación pública "**CONTR. E INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA**".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 824 de fecha 19.03.2019 y N° 969 de fecha 28.03.2019, los cuales aprueba nombramiento, delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal.

c) Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

d) La orden de pedido N° 102 del Programa OMIL en la que solicita **CONTR. E INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA**.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Departamento Desarrollo Productivo para el llamado a licitación pública "**CONTR. E INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA**"

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"CONTR. E INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA"**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación de "**CONTR. E INSTALACION DE SEPARADORES DE OFICINA**"

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i)



- j) **Inspector Técnico de Obras (ITO):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- k) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 1.3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

|   |  |
|---|--|
| <b>ETAPAS</b>   | Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)  |
| <b>MONTO REFERENCIAL</b>  | \$990.000.- I.V.A. incluido,   |
| <b>PLAZO ESTIMADO DE LA OFERTA</b>  | 30 días corridos.  |
| <b>FINANCIAMIENTO</b>   | Presupuesto Municipal PROGRAMA FOMIL 2019  |
| <b>PARTICIPANTES</b>  | Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.  |
| <b>CÓMPUTO DE LOS PLAZOS</b>  | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.<br>En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. |
| <b>IDIOMA</b>   | Español  |
| <b>COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION</b> | Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  |
| <b>PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>                                 | Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.   |
| <b>SOPORTE DE DOCUMENTOS</b>  | Soporte digital.<br>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.  |

### 1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

### 1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas y Anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- c) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

### 1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.